



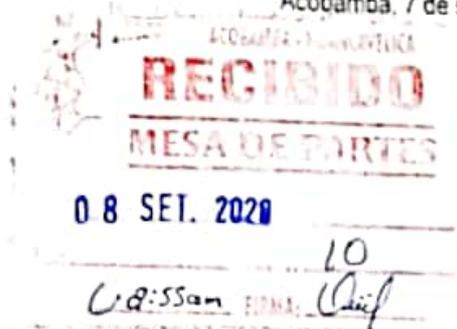
Organismo de Control Institucional

"Año de la universalización de la salud"

Acobamba, 7 de setiembre de 2020

**OFICIO N° 301-2020-MPA/OCI**

Señor  
**Eduardo Nuñez Yangali**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Marcas**  
Plaza Principal s/n  
Marcas/Acobamba/Huancavelica



**ASUNTO** : Comunicación de informe de Visita de Control n.° 032-2020-OCI/0393-SVC.

- REF.** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
  - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

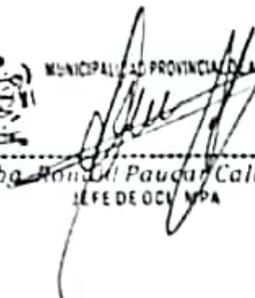
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la rendición de viáticos y encargos internos en la Municipalidad Distrital de Paucarà, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 032-2020-OCI/0393-SVC, que se adjunta al presente documento, en ocho (8) folios.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente (adjunto al presente), en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
 Abg. Ronald Paucar Calderon  
 JEFE DE OCUPA

RCPC/vrhp  
Cc Archivo

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 032-2020-OCI/0393-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS  
PROVINCIA DE ACOBAMBA Y REGIÓN HUANCVELICA**

**“RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS EN LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 26 DE AGOSTO AL 7 DE SETIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I**

**ACOBAMBA, 7 DE SETIEMBRE DE 2020**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 032-2020-OCI/0393-SVC**

**“RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	3
II. OBJETIVOS .....	3
III. ALCANCE .....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL .....	4
V. SITUACIÓN ADVERSA .....	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	7
VIII. CONCLUSIÓN .....	7
IX. RECOMENDACIONES .....	7

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 032-2020-OCI/0393 SVC**

**“RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante Oficio n.° 284-2020-MPA/OCI de 2 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0393-2020-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

a. Objetivo General

Determinar si los recursos de la Municipalidad Distrital de Marcas asignados a los funcionarios y/o servidores de la Entidad mediante anticipos de viáticos y encargos internos, fueron rendidos en los plazos y formas establecidas.

b. Objetivos Específicos

1. Determinar si los recursos asignados a funcionarios y/o servidores de la Entidad, por concepto de anticipos por viáticos fueron rendidos en los plazos y formas establecidas, conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.
2. Determinar si los recursos asignados a funcionarios y/o servidores de la Entidad, por concepto de encargos internos fueron rendidos en los plazos y formas establecidas, conforme a la normativa legal vigente y disposiciones internas.

**III. ALCANCE**

El servicio de visita de control se desarrolló a la “Rendición de viáticos y encargos internos en la municipalidad distrital de Marcas”, el cual se encuentra a cargo del área de Tesorería de la Municipalidad Distrital del Marcas (en adelante Entidad) que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y que ha sido ejecutada del 28 de agosto al 2 de setiembre de 2020, en la Municipalidad Distrital de Marcas, Plaza Principal S/N distrito de Marcas, Provincia de Acobamba y región Huancavelica.



#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 007-2013-EF se reguló el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, "a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en el otorgamiento de viáticos a los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos; modificar los demás criterios referentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios, fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados; y establecer un plazo para la rendición".

En ese contexto, se otorga viáticos a funcionarios y servidores de las municipalidades, con la finalidad de efectuar gestiones o actividades programadas en cumplimiento de objetivos institucionales, los cuales en algunos casos cuentan con normativas y una vez culminada la comisión de servicios, los funcionarios deben de presentar la rendición de viáticos respectiva

En cuanto a los encargos internos es aquella modalidad que se puede utilizar, excepcionalmente designado a un personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, con previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina que haga las veces.

Por tanto el artículo 40º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias señala que, la autorización por modalidad de encargos internos debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, a descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben de sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

La rendición de cuentas no debe de exceder de los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Asimismo, no procede la entrega de nuevos encargos a las personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director de administración o de quien haga sus veces.

#### V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al proceso de rendición de viáticos y encargos internos, se ha identificado una (1) situación adversa, que amerita la adopción de acciones para asegurar, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:



1. VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2019, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/4,652.63.

a) Condición:

De la revisión efectuada a los documentos proporcionados por la municipalidad distrital de Marcas, referido a los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores de la Entidad, se ha observado que en el periodo de 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, tiene pendiente de rendición de viáticos la suma de S/31,730.00, pese a haber terminado la comisión de servicio y vencido el plazo establecido para efectuar la rendición correspondiente.

Tal como se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Viáticos otorgados pendientes de rendición.**  
**Periodo enero 2017 a diciembre de 2019.**

AÑO	FUNCIONARIO/SERVIDOR	MONTO ASIGANDO	PENDIENTE DE RENDICION
2017	Edison Odon Villanueva Campos	100.00	100.00
2019	Stefany Kely Peralta Murga	200.00	200.00
<b>TOTAL</b>		<b>300.00</b>	<b>300.00</b>

Fuente: Oficio n.º 138-2020-MDM/ALC de 31 de julio de 2020, mediante el cual se remite la información respecto a los cargos internos y viáticos pendientes de rendición del año 2017 al 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

De lo detallado en el cuadro n.º 1 se verifica que se tienen asignaciones de viáticos pendientes de rendición del periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, los cuales no han sido rendidos en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vulnerando lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Así también, en relación a los encargos internos pendientes de rendición se tiene lo siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Encargo interno otorgado pendientes de Rendición**  
**Periodo de enero de 2017 a diciembre de 2019**

AÑO	FUNCIONARIO/SERVIDOR	ACTIVIDAD	MONTO ASIGANDO	PENDIENTE DE RENDICION
2017	Edison Odon Villanueva Campos	Encargo interno para los respectivos trámites de Saneamiento físico legal del terreno proyecto ampliación de infraestructura y equipo de la institución educativa secundario de Ramón Castilla Marquesado del distrito de Marcas, por el monto de S/1,000.00.	1,000.00	1,000.00
2019	Nidia Evelyn Gonzales Valladolid	Habilitación de encargo interno para el presupuesto participativo 2020, por el monto de S/2,560.00	2,560.00	2,560.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,560.00</b>	<b>3,560.00</b>

Fuente: Oficio n.º 138-2020-MDM/ALC de 31 de julio de 2020, mediante el cual se remite la información respecto a los cargos internos y viáticos pendientes de rendición del año 2017 al 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.



De lo mencionado en el cuadro n.º 2 se verifica que se tienen asignaciones por encargos internos pendientes de rendición del periodo de 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, los cuales no han sido rendidos en el plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia de encargo, inobservando la Directiva de Tesorería n.º 001-2007/EF/77.15 que establece: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo”*.

Asimismo, se cuenta con rendiciones pendientes de viáticos y encargos internos por montos inferiores en los mencionados años, por el importe de S/792.63, por el cual, se exhorta a la rendición con el control previo correspondiente.

**b) Criterio:**

El hecho advertido contraviene la siguiente normativa:

**Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2017-EF.15, publicada el 27 de enero de 2007, modificada por Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.1 de 8 de abril de 2009.**

**Artículo 40º “Encargos” a personal de la Institución**

*“(…)”*

*40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo”.*

**Decreto Supremo que regula el Otorgamiento de Viáticos para viaje de Comisión de servicios en el territorio Nacional aprobado con Decreto Supremo n.º 007-2013-EF publicado el 22 de enero de 2013.**

**Artículo 3º Rendición de Cuentas**

*“(…) La Rendición de Cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.*

**c) Consecuencia:**

La falta de rendición de viáticos y encargos internos a la fecha, genera un perjuicio económico por S/4,652.63.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Rendición de Viáticos y Encargos Internos a la Municipalidad Distrital de Marcas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Rendición de Viáticos y Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Marcas", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la que ha sido detallada en el presente informe.

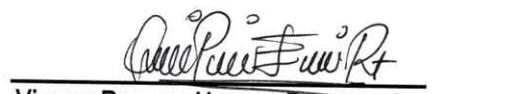
## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control a la Rendición de Viáticos y Encargos Internos en la Municipalidad Distrital de Marcas, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control.

Acobamba, 7 de setiembre de 2020



**Ronald Cristian Paucar Calderón**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Vianca Roxana Huaroc Pocomucha**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA  
**Abg. Ronald Paucar Calderon**  
JEFE DE OCI MPA

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. VIÁTICOS Y ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS A SERVIDORES Y FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2019, SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE RENDICIÓN; GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/4,102.63.



Nº	Documento
1	Oficio n.º 138-2020-MDM/ALC de 31 de julio de 2020, con la que se remite información respecto de los viáticos y encargos internos asignados y que a la fecha se encuentran pendientes de rendición.
2	Informe n.º 038-2020-MDM/SG.PPTO-CMDB de 27 de julio de 2020, mediante el cual la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto comunica las rendiciones pendientes de viáticos y encargos internos de los periodos de 2017 al 2019.